

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED]
inspectores del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICAN: Que los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de enero de dos mil nueve se personaron en la CN Ascó (en sus oficinas corporativas del emplazamiento de C.N. Vandellós II), emplazada en el término municipal de Ascó, provincia de Tarragona, que cuenta con Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 2001.

Que la inspección tenía por objeto llevar a cabo una revisión de la actuación "I" *"Relación de causas con los componentes de las áreas transversales del ROP"*, del Plan de Actuaciones de diagnóstico propuestas por ANAV para, posteriormente, definir un Plan de Acción (PROCURA) que dé respuesta a las deficiencias evidenciadas en el incidente de emisión de partículas radiactivas notificado en abril de 2008.

Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] Jefa del Grupo de Calidad de Asociación Nuclear Ascó – Vandellós II (ANAV), y D. [REDACTED] Jefe de Organización y Factores Humanos de ANAV, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que la Inspección expuso el marco en el que se situaba esta inspección, así como las actividades que tenía previsto realizar para alcanzar los objetivos planificados, siguiendo la agenda que previamente había sido remitida a los representantes del Titular y que se adjunta como anexo a la presente Acta de Inspección.

Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes del Titular, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas por la misma, resulta:



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que la inspección tenía por objeto revisar la actuación "I" del Plan de Actuaciones de diagnóstico previstas por ANAV para definir su Plan de Acción como respuesta al incidente de emisión de partículas radiactivas, AS1-127, notificado el 4 de abril de 2008, y que para ello se revisaron los documentos generados en el desarrollo de dicha actuación "I" y algunos de los documentos de las restantes actuaciones que aportaban datos de entrada para esta actuación "I", y, así mismo, se mantuvieron reuniones con los responsables de la misma.
- Que las conclusiones de la actuación "I" se recogen en el informe *"Relación de debilidades / causas / ítems con aspectos, componentes, áreas transversales del ROP. Conclusiones del grupo de trabajo de la Actuación I"* de referencia 08/03, y que se encontraba en Rev. D en el momento que tuvo lugar la inspección.
- Que según los representantes del Titular esta revisión será probablemente la que se aprobará, convirtiéndose en Rev. 0, previéndose en todo caso sólo cambios menores.
- Que la actuación "I" tenía por objetivo valorar los resultados de los análisis realizados en las actuaciones "A" (*"Análisis MORT de los sucesos AS1-127 y AS1-129"*), "B1" (*"Análisis transversal de un conjunto de situaciones relevantes"*), "B2" (*"Hallazgos del SISC"*), "C" (*"Implantación del PAMGS en Ascó"*), "D" (*"Revisión del funcionamiento de diversos sistemas de control y/o gestión"*), "E1" (*"Evaluación de Cultura de Seguridad 2002: actuaciones derivadas"*), "E2" (*"Evaluación de Cultura de Seguridad 2008"*), "F" (*"Revisión de las acciones de PR derivadas del Peer Review 2005"*), "H1" (*"Transparencia y comunicación con el CSN"*) y "J" (*"Regla de Mantenimiento"*) de dicho Plan de Actuaciones, para asignar los ítems (o hechos o debilidades) identificados a los componentes y aspectos de las áreas transversales del ROP (Reactor Oversight Program de la NRC); y que el alcance de la misma corresponde al definido en la Rev. 2 del Plan de Actuaciones de ANAV.
- Que el grupo de trabajo de la actuación "I" identificó 4 objetivos parciales para llevar a cabo esta actuación:
 1. Identificar las limitaciones y condiciones de contorno de las actuaciones de diagnóstico.
 2. Revisar y validar de forma consensuada las asignaciones a componentes y aspectos de áreas transversales del ROP de las actuaciones de diagnóstico "A", "B1", "B2", "C", "D", "E1", "E2", "F", "H1" y "J".
 3. Valorar los resultados agregados de todas las actuaciones de diagnóstico para objetivar y priorizar las debilidades identificadas.
 4. En función de las debilidades identificadas, proponer líneas de actuación que hagan frente a las mismas, estableciendo las bases para el diagnóstico propio de ANAV y para el desarrollo de un plan de refuerzo organizativo, cultural y tecnológico.
- Que la responsabilidad de esta actuación "I" recaía sobre la coordinadora del Plan de Actuaciones, y que el grupo de trabajo responsable de la misma estaba

CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

compuesto por especialistas de ANAV, y de empresas externas independientes

([REDACTED])

- Que con anterioridad a las reuniones del grupo, todos sus miembros recibieron los informes de resultados de aquellas actuaciones de diagnóstico que se encontraban ya finalizadas ("A", "B1", "B2", "C", "D", "E1", "E2", "F", "H1" y "J"), salvo los de las actuaciones "E2" y "F", de las cuales se dispuso de los informes finales durante las propias reuniones del grupo.
- Que la primera reunión del grupo de trabajo tuvo lugar el 5 de diciembre de 2008, con el objetivo de acordar el programa de trabajo posterior.
- Que se convocó al grupo de trabajo entre los días 10 y 12 de diciembre de 2008, en los que se mantuvieron reuniones y se comenzó a trabajar en la elaboración del documento de síntesis.
- Que el primer informe preliminar para el subcomité del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE) responsable del seguimiento del Plan de Actuaciones de ANAV se editó el 30 de diciembre de 2008, y que a partir de él se hicieron también presentaciones de los resultados a los coordinadores de las actuaciones, al Comité de Dirección de ANAV y a los Comités de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC) de las centrales de Ascó y Vandellós II.

Que el 21/1/09 tuvo lugar un debate interno en el Comité de Dirección de ANAV, y que el 22/1/09 se realizó una presentación de resultados al subcomité del CSNE, que aprobó el informe de esta actuación "I" en Rev. "C", dándolo por adecuado, pero con el requerimiento de pequeñas modificaciones en cuanto a no incluir la actuación H2 dentro del análisis de la misma (al no ser un tema relacionado con la seguridad) y el de modificar algunos anexos del informe, como el resumen correspondiente a la actuación "F".

- Que en dicha reunión el subcomité del CSNE también fue informado de los resultados de la actuación "G" ("Follow-up del Corporate Peer Review a la Junta de Administradores").
- Que, dentro de los informes de resultados de cada actuación, además de los propios análisis de identificación de debilidades, se incluía la categorización de cada ítem (o hecho o debilidad) según los componentes y aspectos del ROP que cada grupo de trabajo de cada actuación consideraba más adecuados. Estas clasificaciones fueron un punto de partida para el grupo de trabajo de la actuación "I".
- Que la identificación de las debilidades de la organización más significativas en su conjunto, realizada por el grupo de trabajo de la actuación "I", se ha llevado a cabo valorando los resultados, limitaciones y condiciones de contorno existentes en las actuaciones realizadas, siguiendo para ello un método basado en la experiencia de los miembros del grupo de trabajo .
- Que para valorar el resultado de cada actuación el grupo de trabajo tuvo en cuenta particularidades y condiciones de contorno relativas a la composición del grupo de

trabajo responsable de las mismas, así como la metodología de trabajo aplicada en cada caso.

- Que el grupo de trabajo de la actuación "I" llevó a cabo una revisión de resultados y valoración de las asignaciones de aspectos, componentes y áreas transversales del ROP de cada una de las actuaciones, a excepción de las actuaciones "G" *"Follow-up del Peer Review de la JJAA"* (cuyas conclusiones no se incorporan al análisis de la actuación "I", pero las acciones de mejora sí realimentarán directamente al Plan de Acción PROCURA), "H2" *"Comunicación con el público"* (cuyas conclusiones no se consideraron directamente relacionables con las áreas transversales del ROP) y "K" *"Benchmarking con otras organizaciones"* (cuya ejecución está prevista para marzo de 2009).
- Que, siempre que el carácter de las actuaciones lo permitía, el grupo llevaba a cabo una comparación de los perfiles (diagramas de barras representando el número de veces que cada componente y aspecto del ROP se había asociado con las debilidades identificadas en la actuación) obtenidos en cada actuación con el de la actuación "A" y con los resultados agregados, identificando si dichas actuaciones mostraban un perfil similar o, por el contrario, mostraban preponderancia de nuevos componentes y aspectos del ROP que no se hubieran puesto de manifiesto en los resultados de la actuación "A".

Que para identificar los componentes y aspectos del ROP que con mayor frecuencia aparecen como causa de debilidades en los análisis realizados por ANAV, el grupo de trabajo sumó los resultados de todas las actuaciones y estableció unos criterios cuantitativos y cualitativos de selección, que fueron complementados con juicio de expertos.

- Que, por tanto, las conclusiones obtenidas en la identificación de debilidades no se limitaron a la suma numérica de lo identificado mediante la agregación de resultados de todas las actuaciones y a la aplicación de los criterios numéricos definidos por el grupo; empleándose también consideraciones de tipo cualitativo (como por ejemplo la consideración de las áreas S (entorno de trabajo consciente de la seguridad) y O (otros componentes de cultura de seguridad) como transversales de las áreas H (actuación humana) y P (identificación y resolución de problemas); es decir, que la toma de acciones encaminadas a solucionar debilidades asociadas a S y O puede conllevar el resolver también otras relacionadas con H y P) para determinar las debilidades más significativas como resultado de los análisis realizados.
- Que si bien en términos generales el grupo de trabajo de la actuación "I" ha llevado a cabo una valoración de resultados a nivel de componente del ROP, cuando el grupo consideró necesaria mayor profundidad de análisis, trató de descender a nivel de aspecto del ROP.
- Que las bases para el diagnóstico de ANAV así como los ámbitos de actuación prioritarios (objetivo 4 del informe) se definieron teniendo en cuenta las consideraciones y conclusiones obtenidas al dar respuesta a los 3 primeros objetivos, prestando especial atención a las recomendaciones identificadas en las evaluaciones externas de *"Cultura de Seguridad de 2008"* (actuación "E2") y del

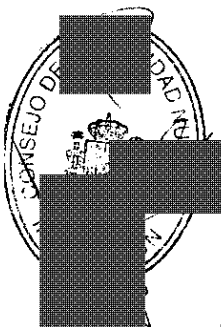
CSN

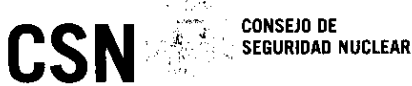


CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

"Follow-up del Corporate Peer Review de la Junta de Administradores" (actuación "G"), y teniendo en cuenta factores contribuyentes adicionales derivados de las lecciones aprendidas de la aplicación del PAMGS (Plan de Acción de Mejora de la Gestión de la Seguridad de ANAV) a C.N. Ascó y de la evaluación de cultura de seguridad en C.N. Ascó en 2002.

- Que los ámbitos de actuación que el grupo responsable de la actuación "I" propone como conclusión de los análisis realizados, son relativos a refuerzo en temas organizativos y culturales.
- Que el informe de esta actuación "I" incluye los antecedentes, los objetivos, la metodología empleada, las limitaciones y condiciones de contorno, la revisión y/o validación de los resultados de las diversas actuaciones, la valoración de los resultados globales e identificación de debilidades más significativas, las bases para el diagnóstico de ANAV y los ámbitos de actuación más prioritarios y las conclusiones del análisis; así como un resumen del análisis de datos de las diferentes actuaciones.
- Que, con objeto de que no se pierdan aquellos temas y recomendaciones adicionales identificados por los grupos de trabajo de las distintas actuaciones realizadas y que no se consideren explícitamente en el PROCURA (bien por ser de carácter técnico o de menor significación), el Titular prevé establecer un plazo de 6 meses para la revisión de dichos temas y recomendaciones adicionales, y la valoración de los mismos, de tal modo que aquellos que se estimen convenientes y no se vean resueltos por otros planes en marcha, se tratarán en el marco del PAC (Programa de Acciones Correctivas), asignando un periodo de resolución coherente con la importancia de los mismos y garantizando su trazabilidad.
- Que los representantes del Titular, tras comentarlo con la Inspección, indicaron que explicitarán en el análisis que los ítems que se han categorizado en esta actuación "I" responden esencialmente a hechos concretos que ponen de manifiesto debilidades de la organización (con objeto de identificar ámbitos en que la actuación es más prioritaria), pero no responden a causas propiamente dichas.
- Que, asimismo, indicaron que van a tener en cuenta las causas a la hora de definir las acciones de mejora, considerando, si fuese necesario, las diferencias culturales entre partes diferentes de la organización de ANAV.
- Que los representantes del Titular indicaron que analizarán la forma más adecuada de transmitir los resultados de los análisis a toda la organización de ANAV, para favorecer la asimilación del diagnóstico a todos los niveles.
- Que los representantes del Titular indicaron que explicitarán en el Plan de Acción PROCURA que resulte de todas las actividades de diagnóstico, y transmitirán a toda la organización, la aplicabilidad del mismo a toda ANAV.
- Que los representantes del Titular, indicaron que estudiarán la interrelación entre los distintos planes de acción y el plan estratégico, en marcha simultáneamente, en la organización de ANAV, de manera que todos ellos se presenten y ejecuten como un conjunto viable e integrado.





Que en este punto se dio por finalizada la inspección.

Que por parte de los representantes de CN Ascó, se dieron facilidades necesarias para la realización de la inspección.

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria sobre Radiaciones Ionizantes, así como la Autorización de Explotación, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 16 de febrero de dos mil nueve.

A circular stamp of the Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) is partially visible behind a large black rectangular redaction box. The stamp contains the text "CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR" and "INSPECCION". Below the redaction box is a solid black horizontal bar.

Inspectora del CSN

A circular stamp of the Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) is partially visible behind a large black rectangular redaction box. The stamp contains the text "CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR" and "INSPECCION". Below the redaction box is a solid black horizontal bar.

Inspector del CSN

A circular stamp of the Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) is partially visible behind a large black rectangular redaction box. The stamp contains the text "CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR" and "INSPECCION". Below the redaction box is a solid black horizontal bar.

Inspectora del CSN

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de CN Ascó, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.
L'Hospitalet de l'Infant a tres de junio de 2009

A large black rectangular redaction box covers the signature area. Below it is a solid black horizontal bar.

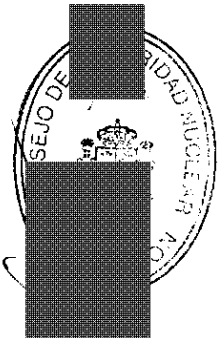
DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE

CSN/AIN/AS0/09/826

CSN



**CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**



ANEXO

Agenda de Inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN

ASUNTO:

Revisión, desde el punto de vista de Organización y Factores Humanos (OyFH), de la tarea I, "Relación de causas con los componentes de las áreas transversales del ROP", del Plan de Actuaciones de diagnóstico propuestas por ANAV para definir un plan de acción que dé respuesta a las deficiencias evidenciadas en el incidente de emisión de partículas de abril de 2008.

FECHA:

Días 27 y 28 de enero de 2009.

PARTICIPANTES:

ANTECEDENTES:

Con motivo del suceso de detección de partículas radiactivas en áreas exteriores de la Unidad 1 ocurrido en CN Ascó el 4 de abril de 2008, recogido en el informe de suceso notificable AS1-127, y en respuesta a solicitudes del CSN, CN Ascó asumió, entre otros compromisos, el de elaborar un Plan de Actuaciones de diagnóstico para definir un plan de acciones de mejora, que se denominará PROCURA.

La primera revisión de dicho plan de actuaciones fue enviada al CSN el 16 de mayo de 2008, mediante carta de referencia ANA/DST-L-CSN-1728, y recibió la apreciación favorable del CSN, con condiciones, en la carta de referencia CNASC-AS0-08-01, que fue enviada a la central con fecha 18 de junio de 2008. En el anexo a dicha carta se recogían las principales condiciones impuestas por las áreas responsables de la evaluación del Plan de Actuaciones, y por el propio Pleno del CSN.

Como respuesta a las condiciones impuestas por el CSN, CN Ascó ha llevado a cabo una nueva revisión (Rev. 2) del Plan de Actuaciones, remitida al CSN en carta de referencia ANA/DST-L-CSN-1805, y fecha 7 de noviembre de 2008.

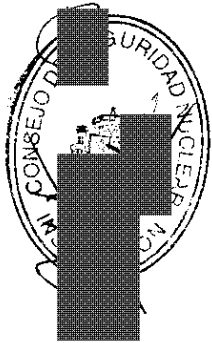


OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:

Revisión, desde el punto de vista de Organización y Factores Humanos (OyFH), de las tareas desarrolladas y las conclusiones obtenidas en la actuación I, "Relación de causas con los componentes de las áreas transversales del ROP", del Plan de Actuaciones de diagnóstico propuestas por ANAV para definir un plan de acción, en respuesta al incidente de emisión de partículas de abril de 2008.

ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN:

Para cumplir este objetivo, se ha previsto revisar la documentación generada en el desarrollo de la actuación I, "Relación de causas con los componentes de las áreas transversales del ROP", y mantener reuniones con los responsables de la misma.



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/826

Página 1 de 9, sexto párrafo

Respecto de las advertencias que el acta contiene, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red las referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios, que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a la misma.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.



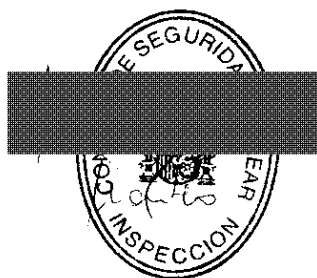
DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/ASO/09/826, de fecha 16 de febrero de 2009, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el Trámite de la misma, lo siguiente:

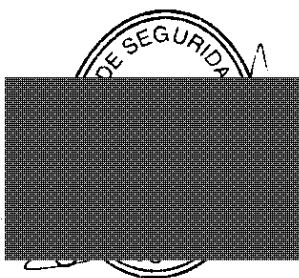
Página 1 de 9, sexto párrafo:

Se acepta el comentario, si bien no modifica el contenido del acta.

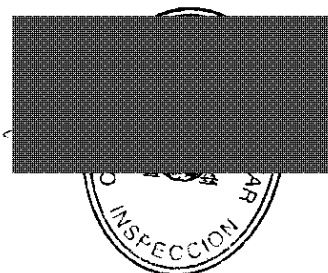
En Madrid, a 15 de septiembre de 2009



Inspectora del CSN



Inspector del CSN



Inspectora del CSN